



DOC	00558983
EXP	00271150

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2020-MDT/ALC

El Tambo, 26 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 031-2020-MDT/GAF, de fecha 25 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, respecto a la **DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP se aprobaron las normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público para la aplicación de los fondos de asistencia y estímulo. De igual forma, en el artículo 108° del Reglamento del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil se previó la existencia de un Fondo Especial constituido sobre la base de las multas que se imponen a los empleados públicos por incumplimiento de las disposiciones legales sobre asistencia y puntualidad. Asimismo, se señaló que mediante Decreto Supremo N° 004-SC del 29 de setiembre de 1967, que modifica el antes citado artículo 108°, se otorgó el carácter de intangible al mencionado Fondo señalando que se destinaría exclusivamente a asistencia y premios de estímulo al servidor público;

Asimismo, En el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se estableció que en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, se constituirá un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo". El periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos años;

De igual forma, mediante Decreto de Urgencia N° 088-20012 se establecieron las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas. En el artículo 3° se señaló que constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo los siguientes: a) los descuentos por tardanza o inasistencia al centro de labores; b) las donaciones y legados; e) las transferencias de



recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular; d) las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y; e) los demás ingresos que obtengan por actividades y/o servicios;

Que, mediante Informe N° 031-2020-MDT/GAF, de fecha 25 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutivo, designado a los miembros del CAFAE de la Municipalidad distrital de El Tambo;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por el periodo de dos años, conforme a continuación se detalla:

PRESIDENTE: ECON. VICTOR ABRAHAM PALOMINO CAMPOS
Gerente de Administración y Finanzas

SECRETARIO: CPC. SHEILA ANDREA LÓPEZ SUASNABAR
Sub Gerente de Recursos Humanos.

TESORERO: CPC. VIOLETA SONILDA CONDEZO POMALAYA
Sub Gerente de Contabilidad.

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES:

TITULARES: CPC. JOHNNY GREGORIO BONIFACIO OROYA
SRA. MARLENY DE LA CRUZ HUAMÁN
CPC. MANUEL EDUARDO MENDIOLA OCHANTE

SUPLENTES: SR. CESAR RICARDO ALARCON ONOFRE
SR. SILVIO GONZALES MARTICORENA
SRA. YUMIRA ORREGO UNTIVEROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a todos los interesados conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor CurisInche Eusebio
ALCALDE